Villa Santa Rosa 30 de setiembre del 2016

DECRETO N° 085/2016

VISTO:

Lo establecido por Decreto Nº 025/2016; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha vencen algunas de contrataciones y su prorroga, de becarios, y/o pasantes, y/ o personas en primera experiencia y/o volver a trabajar y jefes de no otorga la calidad de empleado público previstas en Decreto Nº 025/2016;

Que a la fecha subsisten las necesidades del servicio y la situación fácticas de desocupación contempladas en el Decreto Nº 025/2016 que prevé la contratación de becarios, y/o pasantes, y/ o personas en primera experiencia y/o volver a trabajar y jefes de no otorga la calidad de empleado público;

Que el rendimiento de cada uno de los contratados por las figuras previstas en dicho Decreto Nº 025/2016 resulta diferente.

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios Nº 8102 y Ord. Nº 837/2015 de Emergencia Económica, Financiera y Administrativa:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA

Art. 1º) PRORROGAR por un nuevo plazo equivalente al del contrato inicial de becarios, y/o pasantes, y/ o personas en primera experiencia y/o volver a trabajar y jefes de hogar que no otorga la calidad de empleado público, en aquellos casos en subsistan las necesidades de servicio y que el rendimiento de los contratados por dichas figuras haya sido satisfactorio a criterio de la autoridad competente.-

Art.2º) ELÉVESE copia del mismo al Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas del Municipio para su conocimiento.

Art.3º) PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.

Firmado por:
Secretaria de Hacienda y Finanzas: Cdra. Leandra Elena Bertola.
Intendente: Serafín Víctor Kieffer.